



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**AUTORIZA APARCAMIENTO DE
MAQUINARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.998.-

QUILLÓN, Septiembre 26 de 2019.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 26.09.2019, de la unidad de maquinarias;
2. Ley N° 18.695 artículo 63 letra ñ;
3. Lo dispuesto en el art. 72 de ley N° 18.883 que aprueba el estatuto administrativo, para funcionarios municipales;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del secretario municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia de secretaría municipal;
9. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016 del tribunal electoral de la Región del Bío-Bío;
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipales N° 18.695, de fecha 31.03.1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. La responsabilidad del encargado de maquinarias de velar por el resguardo de los vehículos y maquinaria municipal;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE EL APARCAMIENTO**, del/los vehículo (s) y/o maquinaria (s) municipales que se señalan, en lugar y fecha que se indica a continuación, **por servicio de diagnóstico y reparación:**



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

VEHICULO (S) Y/O MAQUINARIA (S)	LUGAR DE APARCAMIENTO	FECHA
RETROEXCAVADORA BSLH-29	CHILLÁN TALLER MECANICO SALFA KM. 408.7 RUTA 5 SUR ENCARGADO DE TALLER FRANCISCO OYARCE PINTO RUT N° [REDACTED]	Del día 26.09.19 hasta el día 07.10.2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

/ovg

DISTRIBUCION:

- MAQUINARIAS
- SECMU